



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°048-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°125-2025-GM/MDCG, de fecha 19 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, en la que **ORDENA PROYECTAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA RECONFORMACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL (CCLD) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE**, para completar el periodo 2023 - 2026, según documento adjunto, y el **INFORME N°207-2025-GPP-MDCG** de fecha 14 de marzo de 2025, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que solicita reconformar los miembros de Elección Popular ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de Castillo Grande, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo establece el Artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal. Los representantes de la sociedad civil son





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada;



Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos



Que, estando dentro de las competencias del consejo de Coordinación Local Distrital se encuentra: Coordinar y concertar el Plan de desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales. Proponer convenios de Cooperación distrital para la prestación de servicios públicos. Promover la formación de fondos como estímulo a la inversión privada en apoyo del Desarrollo Económico Sostenible. Otras que le encargue o solicite el concejo Municipal Distrital. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno;



Que, del citado cuerpo normativo, se tiene que el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital;



Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros de Elección Popular ante el seno del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) DE CASTILLO GRANDE, de la Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco para el Periodo 2023-2026 INTEGRADO de la forma siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO POLITICO	CARGO CCLD
1	JONATAN ENRIQUE UBALDO GARAY	47223129	ALCALDE	Presidente
2	LADY MARIA SOTO ISMINIO	23007180	1RA REGIDORA	miembro
3	ISAIS IVAN DURAN ALVAREZ	77057611	2DO REGIDOR	miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



4	SEGUNDO CIRO ZEVALLOS VALDIVIEZO	40187349	3RO REGIDOR	miembro
5	ADINA GONZALES RODRIGUEZ	46707226	4TA REGIDORA	miembro
6	ENA ROCA COMETIVOS	23019791	5TA REGIDORA	miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-A-2023-MDCG/A de fecha 22 de febrero del 2023 que RECONOCIO al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) Transitorio del Distrito de Castillo Grande

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación, a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.O.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Concejo Municipal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

